

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 066-2020-MPC**

Cañete, 21 de abril de 2020

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de abril del 2020,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el Plazo de quince (15) días calendarios y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Disponiendo la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la Seguridad Personales, la Inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendido en los incisos 9, 11 y 12 del Art. 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; Siendo prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y este a su vez es prorrogado mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM;

Que, de los reportes emitidos por la Red de Salud Cañete Yauyos, se puede observar que el incremento de personas contagiadas del COVID-19, de la cual se aprecia un reporte del estado situacional del Coronavirus en la Provincia de Cañete, el mismo que data a la fecha son 19 casos de personas fallecidas a consecuencia del mencionado Virus; y de acuerdo a los indicadores ello va en incremento; ante esta situación de emergencia Sanitaria en la que nos encontramos es que urge que se cuente con el Terreno para el Cementerio Municipal de la Provincia de Cañete, donde se realice la Inhumación de los fallecidos a consecuencia del COVID-19.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo;

**SE ACORDÓ:**

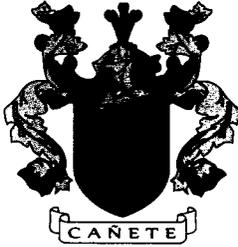
**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al señor **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ**, para que realice las gestiones que correspondan para la obtención del terreno para el Cementerio Municipal Provincial para personas que mueran a consecuencia del COVID-19.

**ARTÍCULO 2°.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras Desarrollo Rural y Urbano, para que en coordinación con las áreas correspondientes, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente acuerdo al Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Cañete, así como a las diferentes Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme al estado de emergencia, para conocimiento y fines.

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

*Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR;** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la misma en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a Secretaría General, la debida notificación y distribución del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL